

Resolución No. 0340 25 NOVIEMBRE 2024

**"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN
MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

**designada para tal fin mediante Resolución No. 4975 del 24 de octubre de
2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que
le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley
1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010,
modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555
del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,**

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0340 25 NOVIEMBRE 2024

***"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN
MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".***

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, reorganizaron y reestructuraron el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada por la Ley 1878 de 2018, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que prestan servicios de protección integral a

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0340 25 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".

los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, mediante comunicación electrónica la Representante Legal de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, remitió solicitud de Reforma Estatutaria.

Que, **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF a través de Resolución No. **0227 de marzo 2 de 1993**.

Que según consta en el **Acta No. 010 del 03-10-2024**, se reunieron en Asamblea los miembros de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, con el objeto de efectuar reforma estatutaria y atender proposiciones y varios.

Que, en la fecha mencionada en el inciso que precede, **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, realizó la modificación del Artículo Tercero de sus estatutos.

Que, el Artículo Tercero de los actuales estatutos de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, dispone:

"ARTICULO TERCERO: DOMICILIO. El domicilio Fiscal de la **ASOCIACION MARIA AUXILIADORA**, será la ciudad de Sincelejo, en la dirección CR 24 No. 15 – 235 La Esperanza. Pudiendo desarrollar su objeto social y actividades en todo el territorio nacional de Colombia, sin restricción alguna, salvo las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la legislación vigente y los presentes estatutos."

Que, en el **Acta No. 010 del 03-10-2024**, textualmente se encuentra consignado lo siguiente:



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0340 25 NOVIEMBRE 2024

**"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN
MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".**



ACTA No. 010 del 03-10-2024
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MARIA AUXILIADORA

En el municipio de Sincelejo (Sucre), siendo las 3:00 pm del día 03 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADA ubicada en la CR 24 No. 15 – 235 La Esperanza en la ciudad de Sincelejo (Sucre), de manera extraordinaria los miembros activos de la Asamblea General de la ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADA, identificada con NIT. 800.227.558-5 y personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 227 de marzo 2 de 1993, emanada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), previa convocatoria escrita dirigida a cada uno de los asociados de conformidad con lo señalado en la ley y los estatutos, para lo cual se desarrolló el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Reforma de Estatutos
4. Propositiones y Varios
5. Cierre y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Siguiendo el orden del día acordado para la reunión, se procede a elegir para la misma, como presidenta a la señora ELDA MARIA MEZA SANMARTIN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.050.716 de Cartagena (Bolívar) y como secretaria a la señora CARY LUZ VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.865.214, quienes aceptan y toman inmediatamente posesión de sus cargos.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El secretario, tomando posesión de su cargo, realiza el llamado a lista, constatándose la presencia del 100% de los Asociados activos del servicio de la Asociación, con lo cual se verifica la existencia de quórum válido para deliberar y decidir en la presente reunión.

3. REFORMA DE ESTATUTOS.

En este punto de la asamblea, participa la señora presidente de la Reunión ELDA MARIA MEZA SANMARTIN, dando una información importante; manifiesta que, si bien es cierto que la ASOCIACION MARIA AUXILIADORA, tiene su domicilio principal en el municipio de San Onofre (Sucre) los asociados activos de esta son residentes

Dirección: Carrera 24 No. 15 – 235. La Esperanza.
Celular: 3023994370 – 3108750986
E-Mail: asocuxiliadora@hotmail.com

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0340 25 NOVIEMBRE 2024

**"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN
MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".**



del municipio de Sincelejo departamento de Sucre, lugar en el cual, se brinda atención a los usuarios activos del servicio, razón por la cual, se genera la necesidad de trasladar su Domicilio Fiscal hacia la ciudad de Sincelejo en el Departamento de sucre. Una vez deliberado, la Asamblea en pleno ratifica que es necesario este cambio de Domicilio Fiscal y por ende se decide modificar los estatutos.

Se procede a realizar las siguientes reformas estatutarias, la cual fue aprobada en su totalidad por unanimidad en la presente Asamblea General, quedando la reforma como se anuncia a continuación:

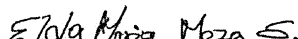
ARTICULO TERCERO: DOMICILIO. El domicilio Fiscal de la ASOCIACION MARIA AUXILIADORA, será la ciudad de Sincelejo, en la dirección CR 24 No. 15 – 235 La Esperanza. Pudiendo desarrollar su objeto social y actividades en todo el territorio nacional de Colombia, sin restricción alguna, salvo las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la legislación vigente y los presentes estatutos.

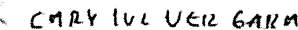
4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones de parte de los presentes.

5. CIERRE Y APOBACIÓN DEL ACTA

Agotado el orden del día siendo la 4:00 p.m., se da por terminada la reunión, se hace un receso y se elabora la presente acta, la cual es aprobada en su integralidad, por unanimidad de los presente y firmada en señal de aceptación por presidente y secretario de la Asamblea.


ELDA MARIA MEZA SANMARTIN
C.C. No. 1.128.050. 716
PRESIDENTE


CARY LUZ VERGARA
C.C No. 22.865.214
SECRETARIA

Dirección: Carrera 24 No. 15 – 235. La Esperanza.
Celular: 3023994370 – 3108750986
E-Mail: asoauxiliadora@hotmail.com

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

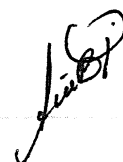
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0340 25 NOVIEMBRE 2024

**"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN
MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".**



LISTADO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

No.	IDENTIFICACIÓN MIEMBRO DE ASAMBLEA	NOMBRE Y APELLIDO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA	IDENTIFICACIÓN USUARIO ACTIVO	NOMBRE Y APELLIDO MIEMBRO USUARIO ACTIVO
1	1102837823	VANESSA ISABEL CONTRERAS VOLLORINA	1102900031	JEREMIAS CONTRERAS VILLORINA
2	7110301	DAMARIS ESTHER JIMENEZ HERNANDEZ	1103127745	ANTONELA SANTOS JIMENEZ
3	1102871754	MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ CARMONA	1103504720	DALIANA MILAGROS VIDES DOMINGUEZ
4	1103101520	LILIANA PATRICIA MONTES LARA	1103524551	SANTIAGO JOSE PALENCIA MONTES
5	1102841440	LILIANA PAOLA DE AGUAS RIVERA	1103525247	DAMIAN ANDRES GIL DE AGUAS
6	1102835747	MONICA VILLALBA MONTES	1103525669	JERONIMO ANDRES VERGARA VILLALBA
7	1102865061	JULIETH PATRICIA REYES ALVAREZ	1103527112	BETHANY BENEDETTY REYES
8	1005570744	BERCY LILIANA MANJARRES TOVAR	1103528229	SARA SOFIA GUZMAN MANJARRES
9	1102805688	EILEN EILETH GAMBOA GOMEZ	1103528831	LIAM JULIAN GAMBOA GOMEZ
10	1102840935	CINDY PAOLA RIVERA MONTES	1103529210	YORMAN DAVID CISNERO RIVERA
11	1102825914	MARIA ANGEL HERRERA PESTANA	1103529354	KEILYN SOFIA HERRERA PESTANA
12	92276272	EDWIN JOSE SEVILLA ANAYA	1103686843	ELEN SOFIA ALVAREZ TAMARA
13	1128050716	ELDA MARIA MEZA SANMARTIN	1103765184	MATHIAS CASAS DE AGUAS
14	1143461777	JOSE GUILLERMO SAMUR SIERRA	1103765476	ANELEY MONTES MARTINEZ
15	1102809676	NEIL ALEXANDER ARIAS ARRIETA	1103765538	ABBY SOFIA MONTERROZA OSORIO

Dirección: Carrera 24 No. 15 - 235, La Esperanza.
Celular: 3023994370 - 3108750986
E-Mail: crosas@icbf.gov.co (031102925,0221)

Que, atendiendo lo dispuesto en el Acta No. 04 de 25 de noviembre de 2020, por período indeterminado o indefinido, ostenta la calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, la señora **ELDA MARÍA MEZA SANMARTÍN**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.128.050.716** expedida en Cartagena.

Que, una vez analizados los soportes documentales allegados por **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, se pudo verificar que esta cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0340 25 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".

modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que el 24 de noviembre de 2024 el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre emitió concepto favorable para la aprobación de Reforma de Estatutos solicitada por **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma del artículo Tercero de los estatutos de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, cuyo domicilio luego de la reforma estatutaria es Sincelejo Departamento de Sucre, y su Dirección la Carrera 24 No. 15-235 La Esperanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces; informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0340 25 NOVIEMBRE 2024

**"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN
MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".**

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución establece a cargo de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, el pago de Impuesto de Timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 000187 de 28 de noviembre de 2023 mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario UVT para 2024, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado por la previamente citada entidad al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

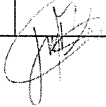
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **25 NOVIEMBRE 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		24/11/2024
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico		24/11/2024
Revisó	José Miguel Páez-Abogado Dirección Regional		24/11/2024

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

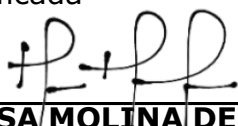
En Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2024, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **ELDA MARÍA MEZA SANMARTÍN**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.128.050.716** expedida en Cartagena, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, del contenido de la **Resolución No. 0340 de 25 de noviembre de 2024**, "Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA, identificada con NIT 800227558-5".

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



ELDA MARÍA MEZA SANMARTÍN
C.C No. 1.128.050.716 de Cartagena
La Notificada

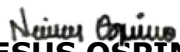


MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día seis (6) del mes de diciembre de 2024, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0340 de 25 de noviembre de 2024**, mediante la cual se aprobó una reforma estatutaria a favor de **ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, identificada con **NIT 800227558-5**, proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO; fue notificada a la interesada el día cinco (5) de diciembre de 2024, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del seis (6) de diciembre de 2024; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día seis (6) del mes de diciembre de 2024.


NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. 